

CAPITULO II

LOS DATOS DE LA ANTROPOLOGÍA CRIMINAL

Estos datos precisamente determinaron el movimiento moderno en la ciencia criminal y de ellos tomó el nombre la nueva escuela, llamada aun por muchos escuela antropológico criminal. Pero si este nombre es hoy día insuficiente, porque en los pocos años de su vida la escuela positiva ha explotado y aprovechado los datos de la psicología, de la estadística y de la sociología, es un hecho, sin embargo, que el primer impulso lo recibió la nueva escuela de los estudios antropológicos y nació precisamente después de una fase preparatoria, cuando Lombroso reunió en un organismo científico las fragmentarias y esparcidas observaciones sobre los delincuentes, completándolas con investigaciones propias y originales, fundando y vivificando de esta manera la nueva ciencia de la antropología criminal.

Prescindiendo de los trabajos de la antigua frenología de Gall, Spurzheim y Lavater (1), que habían inspirado en Fran-

(1) Gall, *Introduction au cours de physiologie du cerveau*; Paris, 1808; Idem, *Anatomie et physiologie du système nerveux en general et du cerveau en particulier*; Paris, 1810-20, cuatro volúmenes (los dos primeros con Spurzheim); Idem, *Sur les fonctions du cerveau et sur celles de chacune de ses parties*; Paris, 1822-25, seis volúmenes.—Gall y Spurzheim, *Recherches sur le système nerveux*; Paris, 1809.—Spurzheim, *The Physiognomical systems of Gall and Spurzheim*; Lon-

cia á Lauvergne en sus estudios sobre los forzados (1); de Derolandis, en Italia, que había publicado la necroscopia de un delincuente (2); Sampson, en América, que había indicado las relaciones entre la delincuencia y la organización cerebral (3), y Casper, en Alemania, que había publicado un estudio sobre la fisonomía de los asesinos (4), el actual movimiento de los estudios antropológicos criminales puede decir que comienza principalmente con las investigaciones de algunos Médicos de cárceles y tratadistas ingleses, como Winslow (5), Mayhew (6), Thomson (7), Wilsson (8), Nicolson (9), Maudsley (10), y por la notabilísima obra de Des-

dres, 1815.—Idem, *Observations sur la phrénologie*; París-Londres, 1818.—Idem, *Phrenology in Connexion with the Study of Physiognomy*; Londres, 1826.—Lavater, *Physionomische fragmente zur Beförderung der Menschenkenntniss und Menschenliebe*; Leipzig, 1775, y en francés: *Essai sur la physiognomonie ou l'art. de connaître les hommes*; París, 1782.

(1) Lauvergne, *Des forçats considérés sous le rapport physiologique, moral et intellectuel*; París, 1841.

(2) Derolandis, *Necroscopia di un delinquente (Orsolato), dimensione del suo cranio e del suo cervello*, en el *Repertorio med. chirurgico del Piemonte*, 1835.

(3) Sampson, *Rationale of crime being a treatise ou criminal Jurisprudence, considered in relation to cerebral organisation*; Nueva York, 1846.

(4) Casper, *Mörder-physiognomieen*, en la *Vierteljahrsh. für gerichtl. und öffentl. Medizin.*, Julio, 1854; y del mismo modo el libro de Ave Lallemand, *Das deutsche Gaunerthum in soc. pol. liter. und lingüist. Ausbild*; Leipzig, 1862.

(5) Winslow, *Letsonian lectures on Insanity*; Londres, 1854.

(6) Mayhew, *Criminal life*; Londres, 1860.

(7) Thomson, *The Psychology of Criminals*, en el *Journal of ment. science*, Octubre, 1870.—Idem, *The hereditary nature of crimen*, en el mismo periódico, 1870.

(8) Wilsson, *Sull'imbecilità morale dei delinquenti incorregibili*, reasumida en la *Rivista carceraria*; 1871, I, 144.

(9) Nicolson, *Feigned Attempts at suicide*, en el *Journal of ment. science*, Enero, 1872.—Idem, *The morbid psycology of criminals* en el mismo periódico, desde Julio de 1873 á Julio de 1875.

(10) Maudsley, *Responsability in mental disease*; Londres, 1873.

pine (1), que sirvió precisamente de ocasión á Thompson, si bien esta falta de síntesis y unidad orgánica es el más feliz ensayo que en el campo de la psicología ha precedido á la obra de Lombroso (2).

A esta obra corresponde el mérito de haber hecho de la antropología criminal una nueva rama de ciencia, separada del tronco de la antropología general, nacida en el pasado siglo con los trabajos de Daubenton, Blumenbach, Soemmering, Camper, White y Prichard (3).

La obra de Lombroso nació con dos pecados originales; primero, el de dar demasiada preponderancia á los datos craneológicos y antropométricos frente á los datos psicológicos; segundo, el de haber amalgamado, en sus dos primeras ediciones, todos los delincuentes en un solo tipo, distinguiendo solamente como tipo los delincuentes por ímpetu de pasión (en la segunda edición), y los locos, por la descripción de caracteres que los diferencian de los verdaderos delincuentes.

Defectos que se han ido corrigiendo en las sucesivas ediciones y que no perjudican en nada al autor, que por otra parte ha logrado que, después del *Uomo delinquente* se publiquen, tanto en Italia como en el extranjero, un gran número de obras de antropología criminal y que se haya constituido una escuela con unidad de método, de puntos de partida, de puntos de llegada, y con tal fecundidad científica, que hoy no se puede prescindir de ella por la ciencia

(1) Despine, *Psychologie naturelle: Essai sur les facultés intellectuelles et morales dans leur état normal et dans leurs manifestations anormales chez les aliénés et chez les criminels*; París, 1868, tercer volumen.

(2) Lombroso, *L'Uomo delinquente in rapporto all'antropologia, giurisprudenza e discipline carcerarie*, primera edición, Milán, 1876; segunda edición, Turín, 1878; tercera edición, en tres volúmenes, Turín, 1884, precedido de algunos estudios craneológicos y antropométricos, publicados desde 1872 en varias Revistas italianas y en las actas del Instituto Lombardo.

(3) Véase Topinard, *L'anthropologie*; París, 1879, tercera edición, página 14.

criminal clásica, como notaba un crítico benévolo de nuestras obras (1).

Para dar una sencilla idea de la gran difusión de los estudios de antropología criminal, bastará que recordemos (además de los nuevos estudios de Lombroso, reunidos en la tercera edición del *Uomo delinquente*) los trabajos de Virgilio (2), Tamassia (3), Cornelli (4), Raseri (5), Lussana (6), Zavaldi (7), Zonga (8), Salini (9), Amadei (10), Ziirino (11), Cougnet (12), Manuelli (13), De Paoli (14), Bono (15), Giaco-

(1) *Nueva Antología*, 1.º de Marzo de 1884, sobre el homicidio, suicidio.

(2) Virgilio, *Saggio di ricerche sulla natura morbosa del delitto*, en la *Riv. carc.*, vol. IV, páginas 8 á 11, Roma, 1874.

(3) Tamassia, *Craniometria degli alienati e dei delinquenti* (Laboratorio Lombroso), en el *Arch. per l'Antrop.*, IV, 2; Florencia, 1874; idem, *Guiteau*, en la *Riv. di fren.*, 1883.

(4) Cornelli, *Anomalie dei canali infraorbitali negli alienati, delinquenti e sani*, en la *Rivista clinica*, Bolonia, 1875.

(5) Raseri, *Antropometria di 120 minorenni alla Generala*, en los *Ann. del Mai di agric.*, Roma, 1877.

(6) Lussana, *Sulle anomalie cerebrali nei delinquenti*, en el *Archivio ital. per le mal. nerv.*, Noviembre, 1879.

(7) Zavaldi, *Antropometria di 23 delinquenti* (Laboratorio Lombroso), en la *Riv. carc.*, 1874, pág. 377.

(8) Zonga, *Studio antropologico su 25 delinquenti*, ibidem, 1876.

(9) Salini, *Studio antropologico su alcuni delinquenti*, idem, 1879, página 304.

(10) Amadei, *Sulle anomalie delle circonvoluzioni frontali nei cervelli dei delinquenti*, en la *Riv. sperim. di fren.*, 1881, VII, 1-2.—Idem, *Cranii d'assassini e considerazioni di craniologia psichiatrico-criminale*, en el *Arch. di psych. ecc.*, IV, 1, 1883.

(11) Ziirino, *La fisiopatologia del delitto*; Nápoles, 1881.

(12) Cougnet, *Fisiologia in un truffatore*, en el *Arch. di psych. ecc.*, I, 1, 1880.—Idem, *Sulla fisionomia dei delinquenti tedeschi*, idem, I, 2.—Idem, Lombroso, *Sfigmografia di alienati e delinquenti*, idem, II, 2 y 4, 1881, ecc.

(13) Manuelli, *Craniometria di 39 delinquenti*, Idem, II, 1, 1881.

(14) De Paoli, *Studio di 26 cranii di criminali*, idem, III, 1, 1882.—Idem, *Quattro cranii di delinquenti*, idem, I, 3, 1880.

(15) Bono, *Della capacità orbitale e cranica nei normali, pazzi e delinquenti*, ibidem, I, 3.—Idem, *Il daltomismo nei delinquenti*, idem, IV, 1, ibidem, *Sull'acutezza visiva e sul colore dell'iride nei criminali*, ibidem, IV, 4.

mini (1), Andronico (2), Siffredi (3), Riccardi (4), Pasini (5), Morselli (6), Angelucci (7), Lestingi (8), Furlani, Prampolini, Corridori, Dini, Venezian (9), Ferri (10), Tamburini, y Seppili (11), Bonvecchiato (12), Mayor (13), Marchi (14), Focacci (15), Romiti (16), De Albertis (17), Pateri (18) y otros en Italia.

(1) Giacomini, *Varietà delle circonvoluzioni cerebrali del l'uomo*, Turín, 1883.—Idem, *Sui «cervelli delinquenti»*, en la *Gazzetta delle cliniche*, XIX, 9, 1883.

(2) Andronico, *Prostitute e delinquenti*, en el *Arch. di psych, etc., etcétera*, III, 1.—Idem, *Studi clinici sul delitto*, en la *Riv. carc.*, 1878.

(3) Silffredi, *Studio su 80 minorenni criminali*, en el *Arch. di psych, etc., etc.*, III, 1.

(4) Riccardi, *Note antropologiche su minorenni delinquenti*, idem, III, 1.

(5) Pasini, *Studi su 122 delinquenti femmine*, ibidem, III, 3.

(6) Morselli, *Note stastistiche e antropologiche sui delinquenti suicidi*, en la *Riv. de fren.*, 1875, y en el *Arch. ital. per l'antropologiche*, 1877.—Idem, *Influenza della pena sui detenuti*, en la *Riv. di fren.*, 1877.

(7) Angelucci, *Gli omicidi di fronte all'esecuzione capitale*, ibidem, 1878.

(8) Lestingi, *Autografi di assassini*, en el *Arch. di psych, etc., etcétera*, III, 4.

(9) Furlani, Prampolini, Corridori, Dini, Venezian, *Studi sui carcerati* (*Scuola di diritto criminale di Bologna, prof. E. Ferri*), ibidem, II, 2 á 3.

(10) Ferri, *Studi comparati di antropometria su 1.711 delinquenti, pazzi e normali*, ibidem, III, en los *Archives italiennes de biologie*, III, 3.

(11) Tamburini e Seppilli, *Studio di psicopatologia criminale*. Extracto de la *Riv. di fren.*, 1883.

(12) Bonvecchiato, *Il senso morale e la follia morale*; Venecia, 1883.

(13) Mayor, *Nota sul gergo francese*, en el *Arch di psych, ecc*, IV, 4, 1883.

(14) Marchi, *Sull cervello di Gasparone*, ibidem, IV, 3.

(15) Focacci, *La Medicina carceraria*; Génova, 1883.

(16) Romiti, *Crani e cervelli di criminali*; Siena, 1883.

(17) De Albertis, *Autopsia di Giona la Gala*, en el *Arch di psych., etc., etc.*, VI, 1.

(18) Pateri y Lombroso, *Indice e diametro mandibolare nei delinquenti e pazzi*, ibidem, III, 4.

En Francia son dignas de mención las obras de Bordier (1), Legrand du Saulle (2), Le Bon (3), Ardouin (4), Chudzinski (5), Broca (6), Hanot (7), Ten Kate y Paulovski (8), Corre (9), Lacassagne (10), Foville (11), Manouvrier (12), Hurel (13), Decaisne (14), Ball (15), Ferrier (16) y otros.

(1) Bordier, *Etude sur une série de 36 crânes d'assassins*, en la *Revue d'anthrop.*, 1879, pág. 265.

(2) Le Bon, *Problèmes anthropologiques.—La question des criminels*, en la *Revue philosophique*, Mayo, 1881.

(3) Legrand du Saulle, *L'assassin Dumollard*, en los *Ann. méd., psych.*, 1862.—Idem, *Les hysteriques, actes insolites, delictueux et criminels*, Paris, 1883.

(4) Ardouin, *Sur les crânes des malfaiteurs*, en los *Bull. de la Soc. d'Antr.*, 1879, II, pág. 530. Idem, *Sur la craniologie des criminels*; ibidem, 1881, IV, pág. 709.

(5) Chudzinski, *Le cerveau de Menesclou*, ibidem, 1880, III, página 578. Idem, *Sur la voute du crâne de Menesclou*, ibidem, 1880, III, 677.

(6) Broca, *Sur l'assassin Lemaire*, ibidem, 1867. II, 347—Idem, *Le cerveau de l'assassin Prevost*, ibidem, 1880, III, 233.

(7) Hanot, *Cerveaux de condamnés*, en el *Progrès médical*, 1880, 1.

(8) Ten Kate y Paulovski, *Sur quelques crânes de criminels*, en la *Rev. d'Anthr.*, 1881, 1.

(9) Corre, *Sur quelques crânes de criminels*, en los *Bull. de la Soc. d'Anthr.*, 1881, IV, 638 y 1882, V, 28.

(10) Lacassagne, *Les tatouages étude anthropologique et medico-legal*; Paris, 1881, en el *Arch. di psych., etc., etc.* I, 4. Idem, *Rapport fra la statura e la grande apertura delle braccia su 800 delinquenti* en el *Arch. di psych.*, cec, IV, 2, 1883. Idem, *L'homme criminel comparé a l'homme primitif*, conferencia, Lyon, 1882. Idem, *La criminalité chez les animaux*, en la *Revue scientifique*, 14 Enero 1882.

(11) Foville, *Le criminel au point de vue anatomique et physiologique*, en los *Ann. d'hyg; publ.*, Oct. y Nov. 1880. Idem, *Cranne et cerveau de l'assanssin Lemaire*, en los *Ann. méd. psych.*, 1868, 127.

(12) Manouvrier, *Recherches d'anatomie comparée, etc.*; Meulan. 1882, (Extra.)

(13) Hurel, *Coup d'oeil psychologique sur la population de la maison centrale de Gaillon*, en los *Ann. med. psych.*, 1875, I, 161 á 374.

(14) Decaisne, *Experiences physiologiques sur le cadavre du supplicé Prunier* en los *Ann. d'hyg. publ.*; Julio, 1880.

(15) Ball, *L'assassin Lefroy*, en el *Encephale*; 1881, pág. 613.

(16) Ferrier, *Cerceau d'une criminelle*, en los *Archives neurolog.*; 1882.

En Bélgica, finalmente, la obra de Heger y Dallemagne (1), ocasionada por la de Prins (2), y además las de Moreau (3), Albrecht (4).

En España existen los trabajos de Valentí y Vivó (5).

En América las obras de Brace (6), Worckmam (7), Hughes (8) y otros.

En Inglaterra, además de los citados, podemos consignar los de Clapham y Clarke (9), Teed (10), Clarck (11) y otros.

En Alemania y Hungría son dignas de mención las obras de Benedikt (12), Badik (13), Lenhossek (14),

(1) Heger y Dellemague, *Étude sur les caractères craniologiques d'une série d'assassins*; Bruselas, 1881.

(2) Prins, *Étude sur la criminalité d'après la science moderne*, en la *Revue de Belgique*; 15 Diciembre de 1880.

(3) A. Moreau, *De l'état mental des criminels*; Bruselas, 1881.

(4) Albrecht, *Sulla fossetta occipitale mediana nei delinq.*, en el *Arch. di psych.*, V, 2.

(5) Valentí y Vivó, *La biología en la legislación*, Barcelona, 1881

(6) Brace, *The dangerous classes of New York*, New York, 1873.

(7) Worckmann, *On crime and Insanity*; Montreal, 1877.

(8) Hughes, *Moral affective Insanity*; San Luis, 1881.

(9) Clapham y Clarke, *The cranial outline of the insane and criminals*, en el *West Riding, etc., etc.*, Londres, 1876.

(10) Teed, *On Mind, Insanity and Criminality*, en el *Journ. of Nervous and Mental Disease*, Enero, 1880.

(11) Clarck, *Eredity and Crime in Epileptic Criminal*, Braun, 1880.

(12) Benedikt, *Anatomische Studien au Verbrecher-Gehirne*. Viena, 1879. Idem. *Ueber den heutigen Standder Anatomie der Verbrecher-Gehirne*, en el *Allgm. Zeitsch. f. Psychiatrie*, XXXVII, 4, página 399. Idem, *Zur Naturgeschichte der Verbrechen*, en los *Juristische Blätter*, Viena, 1876.—Idem; *Der Raubthiertypus au menschlichen Gehirne*, en *Centralbl. f. d. medic. Wiss.*, núm. 52, 1876. Idem, *Sulla possetta occipitale mediana e sul vermis in 13 delinquenti*, en el *Arch. di psych, etc., etc.*, I, 1.—Idem, *Anomalies cerebral des criminels*, en el *Progrès Médical*, 1879, núm. 8.—Idem, *Demonstration eines Verbrecher-Gehirnes*, Viena, 1883. Idem. *Zur frage der Verbrecher-Gehirne, offenes Schreiben an H.*, Profesor Giacomini, en Turin, en la *Wiener Medizinischen Presse*, 1883, núms. 5, 6.—Idem, *Schädel Messung*. Viena, 1883.

(13) Badik, *Studi craniologici sui delinquenti*, en el *Orvosi Hetilap*, Budhapest, 1878.

(14) Lenhossek, *A messerségesen eltörzilott koponyakrol altala-*

Willigk (1), Hudler (2), Bischoff (3), Schwekendiek (4), Flesch (5), Wahlberg (6), Tauffer (7), Krafft-Ebing (8), Ranke (9) y otros.

Ahora bien; esta serie de trabajos principales, y á los que se podrían añadir los artículos esparcidos en las diversas Revistas, es, no solamente espléndida prueba de la potente vitalidad de la nueva ciencia que aun no cuenta diez años de vida, sino que también nos explica algunos hechos que confirman á su vez su importancia siempre creciente. La prueba de ello es que, en el proyecto de un Congreso Internacional de psicología, Ochorowicz proponía que hubiese una sección de psicología criminal (10), y ya en el Congreso Internacional de ciencias antropológicas celebrado en París en 1878, Benedikt y Bordier presentaron el resultado de

ban, etc., etc., Budhapest, 1878. Idem, *Crani di delinquenti rumeni, ungheresi, croati*, en el *Ortosi Hetilap*, 1880, y en el *Arch. de pschi, etcétera, etc.*, 1, 3.

(1) Willigk, *Studio sul cervello dell'assasino Frend*, en la *Prager Vierteljahrsh. f. prakt. Keilk.*, 1876.

(2) Hudler, *Ueber Capacität und Gewicht der Scädel in der anatomischen Anstalt in München*, München, 1877.

(3) Bischoff, *Hirngewicht des Meenschen*, Bonn, 1880.

(4) Schwekendiek, *Untersuchungen an zehn Gehirnen von Verbrechern und Selbstmörden*, Würzburg, 1881.

(5) Flesch, *Su un cervello medio in una criminale*, en el *Arch. di psych., etc.*, III, 1.—Idem, *Untersuchungen ueber Verbrecher-Gehirne*, I. *Die pathologischen Befunde au Verbrecher-Leichen*, Würzburg, 1882.

(6) Wahlberg, *Criminal—psychologische Benerkungen ueber der Raubmörder Hackler*, Viena, 1877.

(7) Tauffer, *Relazione sulla casa penale di Lepoglawa*, Zagabria, 1880.

(8) Krafft-Ebing; *Grundzüge der criminal psychologie*, 1.—Erlangen, 1872. II. Stuttgart, 1882.—Idem, *Lehrbuch der gerichtliche Psychopathologie*, II. Stuttgart, 1881.—Idem y Schlager, Kirn, Emminghaus, Gauster, *Die gerichtliche Psychopathologie*, en Maschkas, *Hasbuch der Gerichtlichen Medicin*, 1880, vol. IV.

(9) Ranke, *Beiträge für physischen: Anthropol. der Bayern*, München, 1883.

(10) Ochorowicz, *Proyeto d'un Congrès international de psychologie*, en la *Revue philosophique*; Noviembre, 1881, y *Rivista di Filosofia scientifica*, I, pág. 235.

sus investigaciones sobre cráneos y cerebros de delincuentes, provocando una animada discusión, en la que tomaron parte Broca, Dally y otros distinguidos antropólogos (1). Hay otro hecho, y es que, además de las Revistas dedicadas especialmente á esta ciencia como, indicamos en nota á la página 8, la *Rivista di discipline carcerarie* proponía para este año un concurso para desenvolver algunos temas referentes á la sociología criminal, estando el primero concebido en los siguientes términos: «Exponer los progresos hechos en este siglo (en Italia y fuera de Italia) en los estudios de antropología criminal, y las teorías sostenidas por los autores más acreditados; examinar los hechos y las cifras estadísticas que aducen para sostener estas teorías y confirmarlas ó combatirlas con otros hechos y con otras estadísticas» (2). Es digno también de notarse que la Dirección general de cárceles ha tomado la iniciativa para la creación de un *Museo de antropología criminal*, donde se recojan los documentos de la nueva ciencia, especialmente por los Médicos de las cárceles y los Profesores de Anatomía. A este efecto la Dirección les confiaba el encargo de hacer las autopsias de los cadáveres de los detenidos, recogiendo los datos craneológicos y anatómico-patológicos, preparando de esta manera un grandioso material que servirá para fijar mejor los datos antropológico-criminales, reunidos ahora con gran dificultad, tanto por la escasez material, como por las desconfianzas y la hostilidad con que se han recibido las primeras investigaciones.

Ahora bien: ¿qué es esta antropología criminal y cuáles son los datos hasta ahora recogidos que, como síntesis parciales, vienen á completar los principios generales expuestos sobre el derecho de defensa social, y á dirigir las inducciones especiales de la sociología criminal?

Siendo la antropología general, según De Quatrefages, «la historia natural del hombre, así como la zoología es la historia natural de los animales», la antropología criminal

(1) *Comptes rendues du Congrès international des sciences anthropologiques*; París, 1880, págs. 141 y siguientes.

(2) *Rivista di discipline carcerarie*, 1883, cuaderno 7.º

es el estudio de una variedad humana, de un tipo singular: *es la historia natural del hombre delincuente.*

Es decir, que emprende en el hombre delincuente un estudio sobre su constitución orgánica y psíquica, y sobre su vida social ó de relación, estudio semejante al emprendido sobre el hombre en general y sobre las demás razas humanas por el que se dedique á la antropología humana. Esto basta para explicarnos los fecundos resultados de esta ciencia, nacida ayer y ya tan rica. Y es que, así como en el estudio del hombre en general, por las excelencias del método experimental y de observación; la antropología ha hecho en pocos años luminosos progresos frente á la psicología tradicional, así en el estudio del delito y del hombre que lo ejecuta, la antropología criminal ha progresado notablemente frente á la ciencia criminal clásica, por virtud del método positivo sustituido al método *a priori* ó de mera observación subjetiva. Como ya dijimos, mientras los juristas clásicos estudiaron y estudian los delitos en su forma abstracta, partiendo de la suposición de que al cometer delitos, fuera de los casos excepcionales de la infancia, locura, embriaguez, sordo-mudez, etc., etc., el criminal es un hombre como todos los demás, dotado de inteligencia y de sentimientos normales, los antropólogos criminalistas, por el contrario, estudian al hombre delincuente en la mesa anatómica, en las cárceles, en los manicomios, en su parte orgánica y en su parte psíquica, comparando sus caracteres con los que ofrece el hombre normal y el hombre que padece enajenación mental.

Estas observaciones somáticas y psíquicas llevaron á los antropólogos á afirmar y demostrar que el hombre delincuente, no sólo pertenece «á una zona intermedia» entre el hombre sano y el loco, como decían los autores ingleses, sino que, como ha demostrado Lombroso y otros han confirmado, constituye propiamente una variedad antropológica que en las modernas sociedades civilizadas representa las razas inferiores, y es una variedad completamente diversa del tipo normal del hombre sano, adulto y civilizado.

La idea de que el hombre delincuente, con especialidad en su tipo más característico, es un salvaje perdido en nuestra civilización, fué indicada antes de Lombroso por

Despine (1) y Lubbock (2), pero estos autores la daban únicamente un valor literario y no, como ahora, un valor rigurosamente científico en relación con el método darwiniano ó de génesis experimental como lo llama Vignoli (3), y en relación con el principio natural de la evolución. En nuestra opinión, uno de los mayores adelantos científicos de Lombroso en antropología criminal, es precisamente haber iluminado las investigaciones sobre el hombre delincuente, dando la idea de que el criminal, por atavismo ó por degeneración ó por falta de desarrollo, reproduce los caracteres orgánicos y psíquicos de la humanidad primitiva. Idea fecunda, no sólo por explicarnos el por qué y el cómo de los caracteres más especiales del delincuente típico, caracteres anormales para nosotros, hombres civilizados, pero comunes y normales en las razas inferiores, sino que también nos guía en la investigación de nuevos caracteres antropológicos del delincuente, mostrándonos primero el modelo en el hombre bárbaro y salvaje.

En el salvaje como en el niño civilizado, porque la ley haeckeliana (4), de que en la parte orgánica el desarrollo del individuo (ontogenia) reproduce las fases del desarrollo de las especies precedentes en la escala zoológica (filogenia), debe completarse con las observaciones de Liliensfeld, Spencer y otros, sucediendo lo mismo en la parte psíquica; es decir, que el delincuente típico reproduce permanentemente los caracteres que en el hombre civilizado son propios de la infancia, y por lo tanto, transitorios. De aquí que la frase de que los salvajes son niños grandes, puede aplicarse perfectamente á los delincuentes.

Basta esta idea para que, aun los profanos en las ciencias antropológicas, comprendan enseguida todo el valor de los nuevos datos de la antropología criminal, datos

(1) Despine, *Psychologie naturelle*, Paris, 1868, volumen III, página 300.

(2) Lubbock, *I tempi preistorici e l'origine dell'incivilimento*, Turín, 1875, pág. 427.

(3) Vignoli, *Carlo Darwin ed il pensiero*, en la *Rivista di filosofia scientifica*, III, 3 Diciembre 1883, pág. 270.

(4) Haeckel, *Anthropogenie ou histoire de l'évolution humaine*; Paris, 1877, sección primera, pág. 5.

que debemos examinar atentamente, pero sin darles jamás mayor alcance que el que en realidad tienen. No se necesita, como hacen muchos, y entre ellos Messedaglia, preguntarse á sí mismos, y dudar «en qué relación puede estar la masa encefálica más ó menos elevada con la propensión al homicidio» (1), ó qué relación hay «entre las prominencias frontales y la responsabilidad del propio delito», porque no es esta la función científica de los datos antropológicos. La única y legítima conclusión que podemos pedirle es esta: el delincuente, ¿es siempre ó en qué casos un hombre anormal? Y si es anormal, ¿de dónde proviene esta anormalidad? ¿Es congénita ó adquirida, corregible ó incorregible?

Esto, y no es poco, es lo que podemos pedir á la antropología criminal; bastando al jurista, ó más bien al sociólogo criminalista, para deducir sus conclusiones respecto á la necesidad y á la forma de la defensa social contra el delito, ayudándose también de los datos que le suministra la estadística criminal.

Expongamos ahora los principales resultados obtenidos por la antropología criminal en el estudio del hombre delincuente, indicándolos someramente y dejando á las obras de antropología su completa y detallada exposición.

El antropólogo estudia al hombre delincuente en los dos aspectos fundamentales é inseparables de la vida animal y humana, en la constitución orgánica y en la constitución psíquica. La preferencia se da naturalmente á los estudios orgánicos, no sólo por la necesidad de estudiar el órgano antes que las funciones, sino también porque en la lucha contra lo desconocido, como es la investigación científica, es preciso seguir las operaciones de descubierta, comenzando por ocupar y conocer los puntos más lejanos para acercarse poco á poco á los más céntricos é íntimamente ligados con el fenómeno último, cuyas condiciones se han de estudiar.

Hé aquí por qué se ha tachado á la antropología criminal de estudiar demasiado la craneología del hombre delincuente, lo que se cree descaminado para indicar los de-

(1) Messedaglia, *La statistica della criminalità*; introducción en el *Arch. di statistica*; III, Roma, 1879.

terminantes próximos del delito; esto tendría razón de ser cuando á este estudio nada más se limitase la antropología. Pero carece de fundamento sabiendo que el estudio orgánico del delincuente no es más que la introducción al estudio psíquico del mismo, de manera que, aun en el campo organológico, las investigaciones sobre el cráneo, sobre la fisonomía, etc., etc., no son otra cosa que operaciones preliminares, que fueron y serán seguidas de investigaciones más directas sobre el cerebro y sobre el estado general del organismo.

En tanto, comenzando por los datos craneológicos en los dos tipos más salientes de los delincuentes, los homicidas y los ladrones, que representan las dos formas cardinales y primitivas de la actividad criminal, comparados con los hombres normales de la misma provincia, se ha encontrado una inferioridad general en la forma del cráneo, por menor circunferencia ó capacidad craniana, por ángulo facial más agudo, por mayor diámetro bizigomático y por mayor capacidad orbital; nuestras investigaciones aumentan estas diferencias, siendo en los criminales menor el desarrollo de la parte anterior y frontal y mayores y exorbitantes las proporciones de la cara y especialmente de las mandíbulas; á estos datos craneométricos se añaden los datos morfológicos del cráneo, resultando en los delincuentes, con mucha frecuencia, grandes anomalías, como la simetría del cráneo cerebral y de toda la cabeza, el ser platicéfalos, oxicocéfalos, hidrocéfalos, escafocéfalos, tener la sinóstosis precoz, la prominencia del occipital, demasiado desarrollo en los temporales, los parietales, en las grandes arcadas sobre las cejas, en los senos frontales, la frente saliente, etc., etcétera, reuniéndose á veces varias de estas anomalías en un solo individuo. El examen de los cerebros de los delincuentes ha comprobado, no solamente la mayor frecuencia de anomalías ó de condiciones verdaderamente patológicas, sino también una inferioridad en el tipo de las circunvoluciones, y en la misma unión histológica del órgano pensante. A esto se añade, examinando la cabeza, los datos sobre las anomalías características de la fisonomía.

Las investigaciones generales sobre el resto del cuerpo han fijado algunos caracteres singulares, desde lo más externo, como mayor frecuencia en el tatuaje, hasta lo más

íntimo, como anomalías congénitas de conformación en el esqueleto y en las vísceras, ó de condiciones patológicas adquiridas. Mientras las investigaciones sobre la sensibilidad fisiológica ó general ó del dolor, por medio de la algometría eléctrica ó por medio del estesiómetro, y sobre la reacción fisiológica á los estímulos externos en los experimentos sfigmográficos, han revelado en muchos delincuentes una extraordinaria insensibilidad física que, marcada por la cifra de un algómetro ó en la línea de un sfigmógrafo, suministra la prueba más elocuente de su insensibilidad moral, revelándose en su parte psíquica la anomalía de su constitución. Anormalidades orgánicas que son la única explicación de aquel fenómeno elocuentísimo de la transmisión hereditaria de generación en generación de las tendencias criminales y de toda otra deformidad física ó moral.

El estudio de la psicología criminal, mientras por una parte nos suministra datos característicos de orden descriptivo, por decirlo así, como el lenguaje, la especial escritura y la especial literatura criminal, por otra parte nos ofrece datos que, comparados con los indicados en el aspecto orgánico, ponen en claro la génesis individual del delito. Datos psicológicos que deben reunirse bajo dos anomalías fundamentales que corresponden á los dos determinantes psicológicos de toda acción humana, el sentimiento y la idea, que son la insensibilidad moral y la imprevisión.

Insensibilidad moral más bien congénita que adquirida, y que se revela, tanto en los delitos de sangre, como en los demás, por una serie de manifestaciones que aquí no podemos reproducir, pero que se reducen á estas dos condiciones del sentimiento moral, en una gran parte de los delincuentes: no repugnancia á la idea de la acción criminal antes del delito, y después falta de remordimiento. Condiciones, como se ve, ajenas á la normal constitución psíquica de los hombres honrados y arrastrados excepcionalmente al delito por el impulso del ambiente externo, más que por su propia personalidad física y moral, no sólo por sí misma, sino también por la influencia que determina en los demás sentimientos egoistas ó altruistas de los delincuentes, en los cuales los sentimientos propios de los hombres normales de las clases á que pertenecen no faltan, sino que, en vez de ser fuerzas repulsivas del delito, como el sentimien-

to de la religión, del honor, de la amistad, del amor, etcétera, etcétera, ó son ineficaces en la dinámica moral, ó se hacen ellos mismos incentivos del delito, como los sentimientos de orgullo, de venganza, de codicia, juntamente con el sentimiento de placer que domina salvaje en las pasiones del erotismo, del juego, de la gula, de la orgía.

A esta insensibilidad moral, que en el aspecto psíquico constituye la primera razón del delito, como manifestación de tendencias individuales, se une la imprevisión, determinada por una fuerza deficiente de asociación de las ideas, y que se revela en manifestaciones diversas que concurren á hacer faltar la última causa de repulsión al delito, que sería la previsión de las consecuencias dolorosas á que conduce.

Caracteres de anomalía psíquica fundamental, que en una gran parte de delincuentes producen la exagerada y desequilibrada impulsividad, de donde nace la actividad anormal y criminal, que es una de las notas más características en la psicología del hombre salvaje y del niño.

Tal son los datos de la antropología criminal, en lo que se relacionan con la constitución orgánica y psíquica del hombre delincuente.

Podemos prescindir de ocuparnos de su examen científico, pero no de contestar á una objeción á los principios fundamentales que, no habiendo sido contestada por ninguno de los que se dedican al estudio de la antropología criminal, la perjudica muy mucho; y, por otra parte, nos ocuparemos de un problema de gran importancia científica y práctica, preciso para el conocimiento exacto de los hechos naturales, por referirse á la investigación de los medios más necesarios y oportunos para la defensa social contra el delito.

La objeción es la siguiente: *qué caracteres anormales, especialmente orgánicos, se encuentran á menudo en los hombres honrados, y no pueden, por tanto, elevarse á caracteres típicos del hombre delincuente.*

El problema se plantea en los siguientes términos: *cuál sea el alcance y la extensión de estos datos antropológicos en la falange de los delincuentes, comparados entre sí mismos, y no en relación con los hombres normales.*

Comenzando por la objeción, reproduciremos aquí la respuesta que hemos dado y que se publicó en el *Gravina* de Febrero de 1883.

Empezaremos por decir que, en general, todas las ciencias de fenómenos vitales, y más la de los hechos humanos, tanto fisiológicos como psíquicos, tienen un carácter de incertidumbre relativa, carácter que es inseparable de toda ciencia en sus comienzos. Están en su fase cualitativa y no han alcanzado aun la perfección cuantitativa, que es propia de las ciencias físicas. Pero la exactitud no absoluta de las leyes orgánicas y psíquicas en las investigaciones biológicas, no basta para quitar á éstas su carácter de verdadera ciencia. Stuart Mill (1), entre otros, ha demostrado con amplitud, que sólo de la inmensa variedad de elementos que entran á constituir un fenómeno fisiológico ó psíquico proviene en las condiciones actuales la imposibilidad de calcularlos todos cuantitativamente con exactitud matemática.

Cierto que, aun en las ciencias psicológicas y sociales, se llegará á la perfección cuantitativa, y de ello tenemos ya signos evidentes. Basta recordar para la psicología, las investigaciones psico-físicas de Fechner, Weber, Delboeuf, etcétera, etc., aunque no dándoles todo el valor, como indicamos ántes (2); los experimentos emprendidos por Helmholtz, por Dubois-Reymond, Jaeger, Baxt, Exner, Donders, Richet, Marey, Charcot, Buccola, etc., etc., para medir la duración de los actos psíquicos elementales (3), y los de Mosso, Mays, Gley, Frank, Seppilli, etc., etc., para determinar la circula-

(1) Mill, *Système de logique*; París, 1886, tomo II, libro VI, cap. 3.º

(2) Fechner, *Elemente der Psychophysik*, Leipzig, 1860.—Idem *In Sachen der Psychophysik*, 1877;—Idem, *Revisión der Hauptpunkte der Psychophysik*, Leipzig, 1883; Delboeuf, *Recherches theoriques et expérimentales sur la mesure des sensations*, Bruselas, 1873.—Idem, *Eléments de psychophysique générale et spéciale*, París, 1883.—G. E. Müller, *Zur Grundlegung der Psychophysik: kritische Beiträge*, Berlin, 1878.

(3) Ribot, *La psychologie allemande contemporaine*, París, 1876, capítulo VIII, 299.—Buccola, *Studi di psicologia sperimentale*, en la *Rivista di filosofia scientifica*, I, núm. 1, 2, 3, 4 y 6, completado en el volumen *La legge del tempo nei fenomeni del pensiero*, Milán, 1883.

ción de la sangre en el cerebro, en relación con los fenómenos psíquicos (1). En la sociología, además de las tentativas de Giuseppe Ferrari sobre «la aritmética en la historia», tenemos los trabajos de Quetelet, Guerry, Fayet, Wagner, Drobisch, Oettingen, Mayr, Messedaglia, Lombroso, Morselli, Lacassagne, Ferri, etc., etc., que tratan de la extensión siempre creciente que ha adquirido el método estadístico en el estudio de los hechos morales de la sociedad (2), y aun del cálculo y de las probabilidades (3); y además las obras de Whewell, Cournot, Walras, Jevons, etcétera, etc., referentes á la aplicación del método matemático á la economía política (4). Y si todo este movimiento científico no ha alcanzado aun un grado elevado de certeza, esto no le quita su valor positivo y la seguridad de mayores progresos.

Por lo mismo, si las observaciones de la antropología criminal no han llegado á la exactitud matemática, no es esta razón para decir que las excepciones que se encuentran anulen su valor científico, como las otras excepciones no se lo quitan á las leyes de la fisiología, de la psicología y de la sociología.

¿Pero qué alcance tienen realmente estas excepciones? Ninguno, y además, hé aquí la crítica que se puede hacer de esta objeción:

I.—Sucede á menudo que en el hombre honrado se encuentra, ó uno solo, ó poquísimos de aquellos caracteres que se encuentran reunidos en número mayor en cada delincuente, ó mejor dicho, en cada uno de aquellos delincuen-

(1) Mosso, *La circolazione del sangue nel cervello dell'uomo, ricerche sfigmografiche*, Roma, 1880.—Seppilli, *Le basi fisiche delle funzioni mentale*, en la *Rivista di filosofia scientifica*, II, 1.

(2) Gabaglio, *Storia e teoria generale della statistica*, Milán, 1880. Para la bibliografía de la estadística criminal, véase el cap. III de este libro.

(3) Perozzo, *Nuove applicazioni del calcolo delle probabilità allo studio dei fenomeni statistici e distribuzione dei matrimoni secondo l'età degli sposi*, Roma, 1883.

(4) Boccardo, *Sull'applicazione dei metodi quantitativi all'economía política ed alle scienze sociali*, introducción del vol. II, serie III de la *Biblioteca dell'economista*, Turín, 1875.

tes que forman una clase especial con anomalías innatas y más graves en la total falange de los malhechores, y esto sin notar que á menudo los profanos dan á ciertos caracteres una importancia que científicamente no tienen; no siendo raro que se considere tipo criminal al de un hombre solamente porque tenga los ojos muy saltones, la boca deforme, la barba áspera, etc., etc.; y en cambio, para un antropólogo, es posible no signifiquen nada estos hechos.

II.—Cuando en un hombre honrado se encuentran algunos de los caracteres observados en los delincuentes, á menudo se encuentran otros caracteres antropológicos que hacen cambiar el juicio formado por las primeras apariencias.

III.—Cuando no existen aquellos otros elementos craneológicos ó fisonómicos de corrección, es preciso recordar que una de las leyes de herencia orgánica y psíquica es la diversa preponderancia del padre y de la madre en la transmisión de los caracteres á los descendientes. Puede suceder que uno de los padres haya transmitido las formas externas anormales, y el otro la constitución nerviosa y la psíquica completamente normales.

En este punto la ciencia, á pesar de las tinieblas que envuelven estos estudios, ha podido comprobar algunos hechos (1). Estos casos serán los de verdadera excepción, porque en los demás las excepciones son sólo aparentes, como lo demostraremos.

IV.—No es necesario, como hacen los profanos, atribuir á los estudios antropológicos las pretensiones de la antigua frenología, que aunque tenía por punto de partida los estudios de Gall sobre la relación entre muchos órganos cerebrales y las actividades psíquicas, llegó, sin embargo, á aquellas exageraciones que constituyen hoy la parte que conocen y aceptan los profanos, y que está, por el contrario, desterrada de la ciencia (2). Cuando se dice que en los de-

(1) Ribot, *L'hérédité psychologique*, segunda edición, París, 1882, págs. 181, 182, 203 y 396; Spencer, *Essais*, París, 1887, I, págs. 263 y siguientes.—Lucas, *Traité philos. et physiol. de l'hérédité naturelle*, París, 1847-50, I, págs. 194 á 219.

(2) Lombroso, en la *Enciclopedia Médica Italiana*, Vallardi, 1878.

lincuentes se encuentran tales ó cuales anomalías, no se quiere decir que éstas sean síntomas absoluta y exclusivamente *criminales*. Son anomalías que pueden producir en la vida del individuo, no sólo el delito, sino la locura, el suicidio, la prostitución, ó sólo un carácter inmoral ó extraño, que no llega á aquellos límites.

V.—Además es preciso recordar que un hombre puede ser honrado ante el Código penal, esto es, no haber matado, robado, estuprado, y, sin embargo, no ser normal. Tal sucede especialmente en los individuos de las clases altas, donde los instintos criminales pueden ser sofocados por el ambiente (riqueza, poder, influencia mayor de la opinión pública, etc., etc.); por eso existe una figura inversa del delincuente de ocasión, que examinaremos; esto es, la figura del que, nacido delincuente, no llega á serlo por causa de las circunstancias favorables que le rodean: ¡cuántos que no roban porque nadan en las riquezas, si fueran pobres llenarian las cárceles! (1); ó por el contrario, estos instintos criminales se manifiestan en forma velada, esquivando el Código penal: en vez de matar con un puñal, empujarán á la víctima á peligrosas empresas; en vez de robar en el camino público, robarán en el juego ó en la Bolsa, y en vez de estuprar violentamente, seducirán á una inocente abandonándola después.

Pero además de esto existen dos consideraciones de la mayor importancia.

VI.—No sabemos si el hombre que tiene aquellos caracteres antropológicos, y que hasta el presente es honrado, continuará siéndolo toda su vida. La estadística revela la diversa manifestación de los varios delitos en las diferentes edades; y si la regla es que el delincuente nato revele pronto sus tendencias, puede también suceder que por con-

artículo *Cranio*, pág. 193; Verga, *Il cranio*, Introducción en el *Archivo ital. per le mal. nerv.* 1882, II.—Dally, artículo *Craniologie* en el *Dictionn. Encyclop. des Sciences Medicales*, tomo XXII, Paris, 1879, pág. 693.—Bastian, *Le cerveau organe de la pensée chez l'homme et chez les animaux*, Paris, 1882, II, capítulo XXV.

(1) Lombroso, *Delinquenti d'occasione*, en el *Arch. di psych.*, 1881, II, pág. 323.

diciones favorables se conserve honrado hasta una época determinada (dígase lo mismo de la locura, del suicidio, etcétera, etc.), y ceda después á los instintos innatos que tenían un síntoma en aquellos caracteres anormales.

VII.—Pero especialmente cuando se habla de las clases sociales, donde por desgracia es más frecuente el delito, no sabemos si el individuo en que se notan aquellas anomalías es verdaderamente honrado como se cree. ¿Quién ignora que muchos delitos se cometen, y aun gravísimos, sin que se descubran ó sin que se conozcan los autores? Y además, los delincuentes conocidos salidos de las cárceles pasan en sociedad confundidos con los honrados por los que ignoren sus antecedentes. Hé aquí dos categorías de verdaderos delincuentes (autores innotos y ya condenados), que pueden pasar por honrados, y ser en apariencia una excepción, cuando son en realidad una confirmación de las observaciones antropológicas (1).

Estas advertencias, mientras que por una parte demuestran que aquella objeción común se reducía realmente á poquísimas y verdaderas excepciones, explicadas por la ley de la herencia, nos proporciona, por otra parte, la manera de precisar desde este momento el valor genérico de las singulares conclusiones antropométricas. Esto es, cuando se dice que los delincuentes presentan ciertos caracteres anormales, no se quiere decir que estos deban encontrarse en todos los delincuentes y en ninguno de los no delincuentes.

Esta observación tiene un valor relativo, pero no por esto menos positivo ni menos concluyente, de una *mayor frecuencia* de aquellos caracteres en el hombre delincuente, en relación con el hombre normal.

A este propósito haremos notar que, así como los traba-

(1) Según algunas investigaciones estadísticas que expondremos en otro lugar, á propósito de los factores sociales del homicidio, creemos que, aproximadamente, por cada 100 varones italianos, mayores de quince años, se encuentran cinco que son delincuentes, aunque no se tenga noticia de que lo son.

jos de Le Bon (1) y de Morselli (2), han demostrado la inferioridad del método las *medias proporcionales* frente al de las *series*, usado por muy pocos antes de los citados, y por tanto, han hecho imprescindible hoy día el uso del método serial; método que, cuando se aplica, no sólo á las cifras totales, sino á las menores de la división por provincias y por delitos, hará tal vez más fácil otra objeción común, como es la de que los datos antropológicos son demasiado escasos para ser concluyentes, objeción que es preciso examinar.

Nos parece que á la ley de los grandes números, de donde se deduce aquella objeción, se la presta, generalmente, un culto justo en parte, pero muy á menudo con cierto tinte de fetiquismo. Sin extendernos en este lugar en demostraciones matemáticas, nos explicaremos con algunas observaciones de hecho.

Urge recordar, aun para las conclusiones antropológicas, una ley biológica que creemos debe combinarse con la de los grandes números; la ley por la cual sucede generalmente, que los datos biológicos de mayor importancia están sujetos á menores variaciones (3). De ello tenemos muchas pruebas, bastando decir, por ejemplo, que de hombre á hombre, el brazo puede variar de longitud varios centímetros y la frente no puede variar sino pocos milímetros (4).

(1) Le Bon, *Recherches anatomiques et mathématiques sur les lois des variations du volume du cerveau*, etc., en la *Revue d'anthr.*, Enero, 1879.

(2) Morselli, *Critica e riforma del metodo in Antropologia*, extracto de los *Annali di Statistica*, Roma, 1880.

(3) Quetelet, *Fisica sociale*, en la *Bibl. dell'Econ.*, pág. 636 y 637. Idem, *Antropometria*, ibidem, pág. 983, 1004. Topinard, *Anthropologie*, París, 1879, tercera edición, pág. 225.—Milne Edwards, *Introd. a la zoologie générale*, pág. 9 y siguientes.—Messedaglia, *Di alcuni argomenti di statistica teorica*, en el *Arch. de psych.* etc. 1880, V. pág. 26.

(4) Esto no está en contradicción con lo que dice Darwin sobre las variaciones de los órganos, aun de los más importantes, entre los individuos de la misma especie. (*Origine delle specie*, Turín, 1875, páginas 50-51). Porque mientras Darwin habla de diferencias absolutas de individuo á individuo, aquí se habla del grado de variabilidad relativa en los diversos caracteres antropológicos,

De donde resulta la consecuencia evidente de que, en las investigaciones antropológicas, la necesidad de las grandes cifras está en razón directa de la variabilidad de los caracteres estudiados, ó sea en razón inversa de su importancia biológica. Con lo que se quiere afirmar, no que carezcan de todo fundamento las críticas sobre la exagerada precipitación de muchos antropólogos en deducir conclusiones de escaso número de observaciones, sino más bien que á la ley de los grandes números se la debe conceder un *rationabile obsequium*.

Efectivamente, fuera de las observaciones genéricas de los teóricos de la estadística (1), nos parece que la afirmación anterior debe ser entendida en el sentido de que el valor de las observaciones crece con la extensión y repetición de éstas, pero en modo alguno en el de que toda observación de pocos datos no sea tenida en cuenta. Aquella ley no determina cuándo empieza el valor de las observaciones y por eso tiene un valor relativo; significa solamente que la atendibilidad de cien observaciones, es menor que la de mil, sin que por eso se considere sin valor alguno la de ciento. En resumen, el valor positivo comienza con las primeras observaciones, y crece al crecer éstas: y la necesidad de las grandes cifras está regulada por la diversa variabilidad de los elementos estudiados, tanto que si fuesen absolutamente invariables, bastaría estudiar uno solo para extender la conclusión á todos los demás (2). El mismo Quetelet se convenció de la necesidad de repetir sus investigaciones antropométricas en su gran número de sujetos, por aquellos caracteres que están expuestos á menos variaciones. En la estadística criminal, por el contrario,

(1) Block, *Traité théor. et prat. de la Statistique*, Paris, 1878, pág. 123.—Gabaglio, *Storia e teoria della statistica*, Milan, 1880, página 551.—Mayr, *La statistica e la vita sociale*, Turín, 1879, pág. 22.

(2) Schâffle, (*Struttura e vita del corpo sociale*, *Bibliot. dell'Econ*) cita la opinión de Lotze *Lógica*, párrafo 287, que niega precisamente á la llamada (*Ley de los grandes números*) el carácter de verdadera ley, porque no contiene en sí la enunciación de ninguna consecuencia necesaria, supuesta la premisa de que constituye el objeto, como sucede en toda verdadera ley natural.

siendo estos límites mucho mayores, se ha observado, como veremos después, que las conclusiones de Quetelet iban demasiado lejos porque se referían á poquísimos años; lo que no contradice la observación anterior sino que la corrobora.

Por otra parte, como notaba Lombroso, es mal menor el deducir conclusiones de pocas observaciones de hecho, que el deducirlas de la sola fantasía; pero, sobre todo, importa no olvidar que estas conclusiones antropométricas las damos siempre como aproximadas, con un alcance relativo á los hechos de que fueron inducidas, como sucede siempre con el método positivo, para el cual, como decía Littré, no se puede sacar de la máquina de inducción una fuerza de conclusiones mayor del combustible de hechos puestos en la caldera. Lo que significa, que nosotros tenemos entretanto el derecho de conceder á aquellas conclusiones positivas la presunción de representar la realidad hasta que haya prueba en contrario, prueba que deberá consistir, no en silogismos abstractos, ó en vagas objeciones, sino en otras conclusiones igualmente positivas, deducidas de un número igual ó mayor de hechos observados.

En cuanto al problema sobre el alcance y extensión de los datos antropológicos en la misma falange de los delincuentes, mientras, como ya dijimos, Lombroso en la primera y segunda edición de sus obras había atribuído aquella suma de caracteres anormales á toda la clase de delincuentes, haciendo del *hombre delincuente*, como nota Tamassia, un tipo abstracto, como el *hombre medio* de Quetelet, es general, por el contrario, la observación de que solamente una parte de los delincuentes presentan aquel conjunto de anomalías, y que es, por tanto, necesario distinguir entre ellos diversas categorías para limitar el alcance verdadero de estos datos antropológicos.

Esta idea había sido indicada por varios observadores antes que por Lombroso, pero no adquirió carta de naturaleza en la sociología criminal sino cuando en una crítica nuestra al libro de Lombroso tuvimos ocasión de insistir y de hacer menos incompleta la distinción.

Antes de Lombroso, Gall, en 1825, hablando de remordimiento en los delincuentes, indicaba diferencias entre los

impulsados por la pasión, y los que delinquen por instintos innatos (1).

Toulmouche, en 1835, contaba tres categorías de detenidos: primero, los condenados por hurto ó por otros delitos, impulsados por la miseria, ignorancia ó malos consejos, como sucede con muchos padres de familia ó individuos á quienes falta lo necesario; segundo, los de pasiones vehementes, que en un momento de exaltación ó de cólera se han abandonado á violencias contra las personas; tercero, hombres «originariamente viciosos», dominados por una especie de instinto hacia el fraude, el hurto y otros delitos; hombres que resistirán «siempre á las tentativas de todo régimen moralizador» (2).

Poco antes de Toulmouche, Diey había hecho una clasificación análoga: I. Personas que las malas compañías, las circunstancias, la necesidad, las desgracias imprevistas arrastran al delito.—II. Aquellos que por una mala educación en la infancia, tal vez por culpa de sus mismos padres, adquirieron la costumbre del hurto y de la pereza; «clase numerosa y que ofrece poquísimas conversiones.»—III. Hombres profundamente depravados, endurecidos en el crimen, del que hacen un oficio, sin otro pensamiento que el de cometer nuevos delitos: reos absolutamente incorregibles.

Fregier, en 1840, valiéndose de las memorias de Vidocq, que había sido presidiario y después agente de policía (3), distinguía varias clases de delincuentes, ladrones sobre todo, describiendo las varias especialidades criminales y agrupándolas en tres grandes categorías: ladrones de profesión, ladrones de ocasión por debilidad de carácter y ladrones por necesidad; y los distinguía, por último, según su mayor ó menor repugnancia á verter la sangre cuando robaban (4).

(1) Gall, *Sur les fonctions du cerveau*; París, 1825, 1, 35, pág. 352.

(2) Toulmouche, *Travail historique, statistique, médical, hygienique et moral sur la maison central de Rennes*, en los *Ann. d'hyg. publ.*, 1835, XIV, pág. 54.

(3) *Memoires de Vidocq*, París, 1828, y *Reflexions sur les moyens propres á diminuer les crimes et les recidives*, París, 1844.

(4) Frégier, *Des classes dangereuses de la population*, Bruselas, 1840, págs. 147 y siguientes.

Esta clasificación, puramente descriptiva, la reproducía y completaba Du Camp, que distinguiendo, según el mismo lenguaje de los delincuentes, la *basse pègre* (ladrones no sanguinarios y no violentos) y de la *haute pègre*, enumera entre los primeros á los *faiseurs, francs-bourgeois, chineurs, voleurs á l'americaine ó au bonjour, au poivrier, á la detourne, á l'étalage, á la rade, á la vrille, tireurs, casseurs de portes, careurs, rouletiers, voleurs, á l'esbrouffe, á la pousée, au bibi, á la broquille, au rendez-vous, au voisin, á la ramastique, á l'officieux, au pardessus, á l'apprenti, á la cire, á la vauterne, á la naye; é nella haute pègre i caso-bleurs, i cabrioleurs, i roulotiers en cambrouse, i scionneurs* hasta al *escarpe*, que es «el tipo de la tendencia fria y sistemática al asesinato,» asesinando primero y después robando (1). Descripción repetida también por Avè Lalle-mant (2) en un artículo excelente en la *Quarterly Review* (3) y en un libro de Bolis sobre la policía (4).

Lauvergne, á propósito de los homicidas y de los estu-pradores, distingue diversas categorías según que el delito se cometió por un impulso, por firme voluntad ó por ins-tintos brutales é innatos (5).

Otra clasificación es la de Ferrus, según el grado de desarrollo intelectual: I. Delincuentes considerados como «decididamente incorregibles» dotados en general de una inteligencia superior á la media, arrastrados al mal por las tendencias de su organización.—II. Delincuentes de me-diana inteligencia, con el sentido moral desarrollado débil-mente; en éstos el instinto sensual, el amor á la orgía, el abandono en la infancia, los hábitos de vagancia, las malas compañías y una gradual depravación, les impulsa al mal, no por tendencias innatas ó violentas, sino por una necesi-

(1) Du Camp, *Paris, ses organes, ses fonctions et sa vie*, en la *Re-oue des deux mondes*, 1869 en adelante, y París 1875, 5.^a edición, vo-lumen III, cap. XII, párrafo 2.^o, págs. 20 y siguientes.

(2) Avè-Lallement, *Das deustsche Gaunerthum*, Leipzig, 1862, vo-lumen III.

(3) *The London Police*, en la *Quarterly Review*, 1871.

(4) Bolis, *La polizia e le classi pericolosse della società*, Bolonia, 1879, cap. XVI.

(5) Lauvergne, *Les forçats*, París, 1841, capítulos IV y VII.

dad de depravación ó de inercia.—III. Delincuentes á quienes una incompleta organización hace ineptos para toda ocupación en que se necesite el esfuerzo continuo de la reflexión ó de la voluntad, atraídos al mal por su incapacidad de sostener la concurrencia del trabajo con operarios inteligentes y de conocer bien sus deberes sociales. Tres categorías diversas que se componen: primero, de condenados perversos, enérgicos, inteligentes, que delinquen por organización ó por sistema; segundo, de condenados viciosos, obtusos, embrutecidos ó pasivos, que delinquen por bellaqueería (*vigliaccheria*), casi por pereza y por falta de resistencia á los impulsos del mal; tercero, de condenados ineptos ó incapaces, que no han apreciado jamás el alcance de sus actos y que á menudo son castigados dudando ó no comprendiendo la razón de su condena (1).

Despine, en 1868, partiendo de un punto de vista más bien psicológico que carcerario ó disciplinario, distinguía, como Mittermaier y otros criminalistas, los delincuentes «de sangre fría» de aquellos que obran por ímpetu de la pasión, y los delincuentes por locura ó anomalía «moral, no patológica» de aquellos que padecen verdadera «locura patológica» ó alienación mental (2).

Después Thomson (3) y Maudsley (4) afirmaron que entre los mismos delincuentes existía una clase distinta, «como son distintas las ovejas de cabeza negra de las de cabeza blanca», clase con caracteres específicos que constituye «una variedad degenerada ó morbosa de la especie humana,» pero se limitaron á la simple enunciación del hecho.

Nicholson distinguía los delincuentes según sus aptitudes para soportar la disciplina carceraria, como criterio de capacidad mental, distinguiendo también los delincuentes accidentales ó de ocasión de los delincuentes verdaderos ó

(1) Ferrus, *Des prisonniers, etc., etc.*, París, 1850, pág. 185.

(2) Despine, *Psychologie naturelle*, París, 1868, I, páginas XII, XV; II, páginas 1, 169, 279.

(3) Thomson, *The psychology of criminals*, extracto, pág. 5.

(4) Maudsley, *La responsabilità nelle malattie mentali*, traducción. Tamassia, Milán, 1875, páginas 30, 33.

por costumbre (1), que es la verdadera distinción fundamental que ha sido repetida por muchos observadores de la vida carceraria, y entre otros Valentini (2), Bittinger Sewichey (3), Sollohub (4), Hastings (5), Du Cane (6), Guillaume (7), Virgilio (8), Morselli (9), Michaux (10) y Petit (11).

Para concluir esta reseña de los trabajos precedentes al libro de Lombroso, debemos añadir la clasificación hecha por Hurel en 1875: I, de condenados no viciosos ó en los cuales la perversidad no ha llegado al estado crónico, delinquentes por emociones violentas é instantáneas; II, de los condenados verdaderamente malos, siempre rebeldes á las leyes, reflexivos, maestros en el arte criminal; III, la gran masa de criminales inertes, perezosos, brutos ó embrutecidos, incapaces de concebir grandes delitos, sin influencia sobre sus compañeros ó más bien sujetos á ellos, y peligrosos por su misma debilidad (12).

De esta enumeración podemos deducir tres hechos, que son tres enseñanzas.

(1) Nicholson, *The morbid psychology of criminals*, en el *Jour. of ment. Sc.*, Julio, 1873, pág. 222, y Julio, 1874, páginas 167, 168.

(2) Valentini, *La delinquenza nello stato prusiano ed il modo di combatterla*, en la *Rivista carceraria*, 1871, I, pág. 393.

(3) Bittinger Sewichey, *¿How far is society responsible for crime?*, en la *Rivista carceraria*, I, 156.

(4) Sollohub, *La questione carceraria in Russia*, ibidem, III, 77.

(5) Hastings, *Discorso alla Società inglese per il progresso delle scienze sociali*, idem, III, 558.

(6) Du Cane, *Judicial statistics*, 1873, ibidem, V, 155.

(7) Guillaume, *Le cause principali dei crimini ed id mezzo più efficace per prevenirli*, ibidem, VI, 46.—Idem, en *Les Comptes rendus du Congrès pénitenciaire de Stockholm*, Paris, 1879, I, 469.

(8) Virgilio, *Sulla natura morbosa del delitto*, ibidem, IV, páginas 335, 336.

(9) Morselli, *Del suicidio nei delinquenti*, en la *Rivista di Freniatria*, 1875, pág. 247.

(10) Michaux, *Étude sur la question des peines*, Paris, 1875, página 177.

(11) Petit, *Rapport sur la repression de la récidive*, en el *Bul. de la Soc. gén. des prisons*, Paris, 1878, II, 168.

(12) Hurel, *Coup d'oeil psychologique sur la population de la maison de Gaillon*, en los *Ann. med. psych.*, 1875, I, 161 y 374.

En primer lugar, la constancia en los hombres de experiencia, directores de cárceles y médicos penitenciarios, en la idea de que hay una parte de los delincuentes de una incorregibilidad inevitable, que son refractarios á la acción de todo régimen penitenciario, sea este riguroso ó templado. Idea de la incorregibilidad repetidamente afirmada en los varios Congresos penitenciarios, especialmente en el internacional de Stokolmo (1), idea surgida del contacto inmediato de los directores y de los médicos con las diversas manifestaciones de la vida criminal, idea combatida teóricamente por los moralistas y juristas que, apartados de la constante observación carceraria, y guiados de ideas tan nobles y sublimes como poco conformes á la baja realidad, han recibido de las investigaciones antropológicas la explicación más luminosa y la más positiva confirmación.

En segundo lugar, se deduce de la anterior reseña la preponderancia, en las varias clasificaciones de delincuentes, del criterio de disciplina carceraria ó de variedad descriptiva y no de criterios fundados en la génesis ó en las causas del delito, no viendo el origen del delito en el delincuente, sino más bien en su conducta coetánea ó posterior al delito. Estos últimos criterios importan al sociólogo criminalista que busca las causas para encontrar los remedios, mientras que los demás tienen su alcance circunscrito al régimen carcerario ó á las últimas medidas de policía.

Finalmente, la constancia de la distinción entre las dos grandes categorías de delincuentes habituales ó delincuentes de ocasión, distinción por la cual la masa criminal se divide en dos categorías profundamente diversas entre sí por la génesis y las manifestaciones ulteriores del delito. En efecto, si, como nota Sergi (2), el carácter de todo individuo resulta, por decirlo así, de la sobreposición de temperamentos diversos, desde los primitivos y salvajes á los más recientes y civilizados, se comprendé fácilmente cómo los

(1) *Comptes rendus du Congrès pénitentiaire de Stockolm*, Stokolmo, 1879, dos volúmenes.

(2) Sergi, *La stratificazione del carattere e la delinquenza*, en la *Riv. di filos. scienti.*, Abril, 1883, y Ferri, *Socialismo e criminalità*, Turin, 1883, cap. III. (Educación y criminalidad).

individuos cuya constitución orgánica y psíquica esté formada predominando temperamento más antisocial, deben manifestar permanentemente una actividad correspondiente, como índice y efecto de su constitución, y estos son los delincuentes habituales, los incorregibles. Los individuos, cuya constitución está formada normalmente predominando temperamentos más modernos y sociales, solamente por impulso extraordinario son sofocados por la erupción volcánica de los temperamentos antisociales, y son, por tanto, delincuentes de ocasión.

Distinción fundamental que presintieron los romanos (1), la teoría de la Edad Media de la *consuetudo delinquendi*, los diversos Estatutos italianos y franceses (2); el art. 161 de la Carolina y la jurisprudencia de los prácticos (3), habían establecido la pena de muerte para la tercera reincidencia de hurto, porque, decía Farinacio, *delictorum frequentia deliquentis incorreggibilitatem denotat*. Distinción consagrada después en una ley moderna de Inglaterra (4), donde, como no se opone la autoridad de teorías jurídicas muy desarrolladas, la necesidad práctica de la vida se impone enseguida al legislador de aquel pueblo positivo, que ya ha puesto en práctica algunas reformas criminales, que á nosotros, los de la raza latina, muy amigos de teorizar, nos parecían y nos parecen atentados sacrílegos á los principios abstractos que nos hemos impuesto y queremos que sean superiores á las necesidades evidentes de la vida ordinaria. Distinción, finalmente, que algunos criminalistas

(1) Carmignani, *Teoría delle leggi di sic. soc.*, libro III, capítulo XI, § 2.º.

(2) Hoorebeke, *De la récidive*, Gante, 1846, pág. 75.

(3) Claro, *De furtis*.—Gandino, *De fur. et ladron.*—Gothofredo, *In leg. 3 cod. de episc. aud.*—Farinacio, *Prac. crim. quæst*, 23.—Idem, *De delictis et pœnis, quæst*, 18.

(4) Prevention of crime Bill, *Abiusual criminals Act*, 1868, que somete á la vigilancia especial de la policía á todos los malhechores, reincidentes, sospechosos, etc., etc. Ya desde 1856 el Comité encargado de la información parlamentaria sobre los resultados de la ley de 1853 relativa á la libertad condicional, proponía que fueran excluidos del beneficio del *Liket ot leace*, los delincuentes habituales.—Nocito, *Della libertà condizionale*, Roma, 1880, pág. 85.

teóricos que se hallan alejados de la antropología, aceptan como natural, por ejemplo, Rossi (1), Carrara (2), Ortolan (3), Wahlberg (4) y Brusa (5), sin que por esto los citados autores deduzcan conclusiones sistemáticas sobre la defensa social contra el delito.

Estas conclusiones de hecho de las primeras observaciones sobre el delito y sobre el delincuente, vienen á ser una confirmación á nuestra afirmación de la existencia de varias categorías de delincuentes, afirmación que establece el alcance científico y práctico de los datos antropológicos.

De los libros de antropología criminal, y especialmente de las continuas observaciones sobre los presos, tanto en su parte orgánica como en su parte psíquica, hemos formado la convicción de que los datos antropológicos no se extienden, al menos en su completo y característico conjunto, á todos aquellos que cometen delitos, sino que se limitan y se acumulan en cierto número de ellos, que pueden llamarse *delincuentes natos, incorregibles, habituales*; separada de éstos se encuentra la falange de *delincuentes de ocasión*,

(1) Rossi, *Trattato di diritto penale*, Turin, 1856, libro III, capítulos 4.º y 8.º. págs. 431 y 450.

(2) Carrara, *Programma*, § 1.187.

(3) Ortolan, *Elemens de droit pénal*, § 1.187.

(4) Wahlberg, *Das Mass und der mittlere Mensch im Strafrecht*, Viena, 1878, y en los *Gesammelte Kleinere Schriften*, I, 136, y III, 55.— idem, *Relación al Congreso de Stokolmo sobre las maneras de combatir la reincidencia*, en los *Comptes rendues*, pág. 1169. El profesor Wahlberg es uno de los criminalistas clásicos que ha deducido las consecuencias más prácticas de esta distinción. En su escrito *Dass Mass*, etcétera, sostiene no sólo la necesidad de un especial tratamiento carcerario para los delincuentes habituales que forman una categoría *sui generis* sino una singular medida para las penas. Estando conforme con el antiguo concepto de la responsabilidad moral, pero con un criterio práctico, dice: «el delito de costumbre es la represión de una degeneración psíquico-moral del malhechor, que se hace permanente y por lo mismo esencialmente diverso, tanto en la culpabilidad como en la punibilidad del acceso malvado del delincuente de ocasión», Viena, 1878, pág. 29.

(5) Brusa, en los *Comptes rendues du Congrès pénit. de Stokolmo*, 1879, I, 463, 620.

privados por completo ó menos provistos de aquellos caracteres anatómico-patológico-fisiológicos y psíquicos que constituyen la figura típica llamada por Lombroso *el hombre delincuente*.

Esta separación, que ya indicamos en 1878 en una crítica del trabajo de Lombroso (1), desenvuelta en 1880 en un estudio publicado en el *Archivio di psichiatria* (2), se puede demostrar con dos órdenes de prueba: 1.^a Con los resultados de las investigaciones antropológicas sobre los delincuentes. 2.^a Con los datos estadísticos sobre la reincidencia y sobre las formas de delincuencia, estudiadas hasta ahora por los antropólogos.

En cuanto á los resultados de las investigaciones de antropología criminal, no pudiendo extendernos sobre la diversa proporción de mayor ó menor frecuencia, recordaremos el hecho de que las varias anomalías orgánicas no se encuentran en la totalidad de los delincuentes, sino en parte de ellos, y que la proporción, con algunas variaciones, oscila alrededor de un contingente de que trataremos en nuestro estudio sobre el *homicidio*. De este trabajo reproduciremos aquí un pequeño cuadro relativo á datos craneológicos, formado con los resultados obtenidos en nuestras investigaciones sobre 346 forzados del presidio de Pesaro, y 353 detenidos en la carcel de Castelfranco (Emilia), comparados con 711 soldados de las mismas provincias de donde eran originarios los detenidos y los forzados.

INDIVIDUOS EN LOS CUALES SE HAN ENCONTRADO	DELINCUENTES		SOLDADOS — Por %
	Pesaro.	Castelfranco.	
	— Por %	— Por %	
Ninguna anomalía cránica . .	11'9	8'2	37'2
Una ó dos anomalías	47'2	56'6	51'8
Tres ó cuatro anomalías	33'9	32'6	11'0
Cinco ó seis anomalías	6'7	2'3	—
Siete ó más	0'3	0'3	—

(1) *Rivista Europea*, 1878, pág. 390.

(2) *Diritto penale ed antropologia criminale* en el *Arch. de psichiatria*, I, cuaderno 4.º

De este cuadro resulta evidentemente, no sólo la frecuencia mayor, sino el cúmulo de anomalías en los delincuentes, comparados con los hombres normales.

En cuanto á los datos estadísticos, los primeros y más importantes que se nos presentan son los relativos á la reincidencia, que es la manifestación última de las tendencias individuales, y por tanto, de la diversa potencia criminal de los delincuentes. Verdaderamente en el fenómeno de la reincidencia una gran parte de la influencia para que tenga lugar corresponde á los factores sociales; por esto, reservándonos deducir de este hecho la existencia de una categoría especial de delincuentes, se puede afirmar categóricamente que los datos estadísticos sobre la reincidencia están conformes con las investigaciones antropológicas, para fijar en la masa de malhechores un carácter distintivo muy importante bajo el punto de vista individual y social.

En la estadística sobre la reincidencia nos encontramos en condiciones bastante mezquinas por la escasez y poca seguridad de los materiales; y esto es debido, tanto á la diversidad de legislaciones, como á la poca seguridad de los medios de investigación estadísticos, que no presentan siempre la seguridad del sistema francés de casilleros judiciales, establecidos en el año 1865, ó el sistema danés de los registros de policía. Tanto es así, que, como decía Ivernès en el Congreso de Stokolmo, «el Congreso de Londres no pudo resolver muchas cuestiones por falta de documentos, especialmente de los relativos á la reincidencia;» pero ahora «vemos en tal materia tantas diferencias de un país á otro, que se nos escapa la verdad y no podemos investigarla» (1); palabras autorizadas por la competencia especial de Ivernès en este punto (2) y confirmadas por los hechos. Reuniendo todo lo encontrado, sobre derecho penal y antropología criminal que se hallaba esparcido en obras cien-

(1) Ivernès, en los *Comptes rendus du Congrès pénitentiaire de Stockolm*; Stokolmo, 1879, I, 464.

(2) Ivernès, *De la récidive en Europe*; Paris, 1874.—Idem, *La récidive*, en el *Journal de la Société de statistique de Paris*, Marzo, 1883.

tíficas y en estadísticas oficiales, hemos podido presentar un esbozo de estadística internacional sobre la reincidencia que, á pesar de haber estudiado otras muchas publicaciones, y entre ellas la Memoria de Sterlich (1) y la *Investigación sobre la reincidencia en Europa* hecha por la Sociedad general de las prisiones en Francia (2), no hemos podido adquirir nuevos datos que sea necesario reproducir en este estudio. De todos modos, deducíamos la siguiente conclusión: que aun en las estadísticas carcerarias, las cuales, no solamente por la mayor seguridad de sus investigaciones, sino porque parten de bases diversas y no se ocupan de todos los condenados, sino de categorías especiales, señalan siempre muchas más reincidencias que las estadísticas judiciales; y es de notar que no se ha pasado nunca de un cierto *máximum* de reincidencias, que varía, no solamente de país á país, sino de provincia á provincia, de cárcel á cárcel. Este límite no se puede determinar con precisión, pero sí por aproximación; y en la seguridad de que son muchas más las reincidencias, podemos afirmar que en Europa oscilan entre el 50 y el 60 por 100. Decimos que el número de reincidencias es mayor que el que aparece, y para demostrarlo tenemos un ejemplo: mientras la estadística carceraria señalaba en el 1879 el 14 por 100 de reincidentes en los penales y el 33 por 100 en las cárceles de hombres, en el presidio de Pesaro encontramos nosotros el 37 por 100 de reincidentes, y en la cárcel de Castelfranco el 60 por 100; de aquí que, aun suponiendo que en estos dos establecimientos hay una extraordinaria cantidad de reincidentes, basta tal diferencia para probar la insuficiencia de los datos oficiales sobre la reincidencia en Italia.

Fuera de estos hechos generales, que demuestran, como dijo Lombroso (3) y confirmó Espinas (4), que la rein-

(1) Sterlich, *Statistique de la récidive*, Relación al Congreso internacional de estadística en Budha-Pest, 1876.

(2) En los *Bulletins de la Société generale des prisons*, París, Marzo, 1878 y siguientes.

(3) Lombroso, *L'uomo delinquente*; segunda edición. Turín, 1878, pág. 437.

(4) Espinas, *La philosophie expérimentale en Italie*; París, 1880, pág. 162.

cidencia constituye la regla más bien que la excepción en la vida criminal, nosotros podemos obtener de la estadística la indicación de la forma criminal en que más prevalece la reincidencia, y donde se encuentran más delincuentes habituales ó incorregibles, resultado obtenido por medio de las investigaciones sobre la reincidencia específica, investigaciones que iniciamos en el estudio ya citado, y que ahora podemos completar con materiales estadísticos más recientes.

En cuanto á Italia, el sistema de aglomerar los delitos en clases más ó menos homogéneas, nos impide hacer de las últimas estadísticas un detenido estudio sobre cada uno de los delitos, lo que podemos verificar aun con las estadísticas de 1863 y de 1870, y especialmente con aquellas tan admirables de Francia, que en este punto nos son de gran ayuda, no sólo porque, como término de comparación, damos á estos datos el valor de indicios sin exigir de ellos una exacta representación de la realidad, sino porque ahora se trata, no de diferencias numéricas de delito á delito, sino de la manifestación de una tendencia más íntimamente ligada á las leyes fundamentales de la psicología y de la sociología, manifestaciones que no varían profundamente en dos países tan semejantes bajo este punto de vista, como son Francia é Italia.

En Italia, de las estadísticas de 1863 y de 1870 se obtienen estos datos:

Italia, condenados reincidentes, 1863 y 1870 (menos en el Veneto.)

CORTES DE ASSISES	Por %	TRIBUNALES CORRECCIONALES	Por %
Fuga de detenidos.....	30	Vagancia ociosidad y mendicidad.....	35
Hurtos.....	16	Hurtos.....	20
Falsificación de documentos privados y pasaportes.....	13	Salteamientos.....	15
Delitos de imprenta.....	13	Fuga de detenidos.....	15
Ocultación de cosas hurtadas...	12	Estafas y fraudes.....	14
Salteamientos, estorsiones y rapiñas.....	11	Término medio general.....	13
Estupro violento.....	10	Rebeliones, ultrajes contra funcionarios públicos.....	12
Homicidio sin causa, por sola brutalidad.....	10	Uso y fabricación de armas, provocación á delitos.....	10
Fabricación de moneda falsa...	9	Delitos conta la religión.....	9
Homicidio para cometer otros delitos.....	9	Heridas ó lesiones voluntarias.	9
Formación de bandas armadas..	8	Difamación é injuria.....	9
Término medio general...	8	Bancarrota.....	9
Estafas y fraudes.....	7	Heridas no intencionadas ó provocadas.....	7
Incendios.....	6	Heridas seguidas de muerte..	7
Atentados á la libertad individual.....	6	Atentados á la libertad individual.....	7
Envenenamientos, asesinatos, homicidio por mandato.....	5	Ejercicio arbitrario de Autoridad.....	6
Falsificaciones en documentos públicos y de comercio.....	5	Falsificación en documentos privados.....	5
Asociación de malhechores.....	5	Calumnias, falsos testimonios, etcétera.....	5
Incestos y bigamia.....	5	Sustracción, corrupción de funcionarios públicos.....	4
Heridas, lesiones voluntarias...	4	Delitos de imprenta.....	4
Homicidios simples.....	3	Falsificación de monedas.....	4
Rebeliones y violencias contra funcionarios públicos.....	3	Homicidios dolosos no intencionados é imprevistos.....	3
Parricidios, infanticidios y fratricidios.....	2	Heridas involuntarias.....	3
		Falsificación de pasaportes....	2
		Infanticidios.....	—

El hecho que se manifiesta claro en este cuadro es la preponderancia de las diversas formas criminales en la reincidencia, en la cual vemos que están sobre el término medio los delitos más numerosos, como el hurto, las falsificaciones, los salteamientos y robos, los estupros violentos, los homicidios por sola brutalidad ó por facilitar otros delitos, las bandas armadas, que son las manifestaciones características de los delincuentes que más se separan del hombre normal; añadiéndose que en cuanto á los condenados por los Tribunales correccionales, la vagancia y la ocio-

sidad, tienen el mismo significado antropológico, á pesar de la mayor influencia de los determinantes sociales en estos delitos. Como confirmación de lo dicho, observamos que las heridas, los homicidios simples, los dolosos y los imprevistos, los infanticidios, se cuentan en la delincuencia de ocasión aun por el carácter de la reincidencia.

Repitiendo estos cálculos con las estadísticas italianas más recientes, obtenemos:

ITALIA,		Cortes de Assises. 1877-81.	Tribunales correccionales. 1875-76.
CONDENADOS REINCIDENTES POR DELITOS		— Por %.	— Por %.
Contra la seguridad del Estado.....		60'0	—
» la religión.....		—	5'8
» los funcionarios públicos (rebelión ó violencia) .		19'1	14'8
» administración pública.....		7'0	9'8
» la fe pública.....		16'0	8'5
» el comercio.....		12'2	3'1
» las buenas costumbres.....		14'0	12'0
» la tranquilidad pública.....		21'8	16'4
» el orden de las familias.....		12'8	10'9
» las personas..	{	11'4	} 3'4 (a)
	{	10'2	
	{	12'5	
	{	17'2 (a)	
» la propiedad..	{	18'6	—
	{	23'0	—
	{	32'0	20'1 (a)
	{	22'1	30'8
	{	22'1	24'1
	{	22'1	16'4
	{	22'1	14'7
Por medio de la im-	{	20'0	11'4
prenta.....	{	20'0	18'6
	{	1'1	11'9
Otros delitos previstos en el Código penal.....		1'1	11'9
Delitos previstos por la ley de Seguridad pública, ex-		12'5	21'0
cluída la vagancia.....		12'5	21'0
Delitos previstos por leyes especiales.....		—	9'8
Ociosidad, vagancia, contravenciones á las amonestacio-		—	41'5
nes y á la vigilancia de la policía.....		—	41'5
TÉRMINO MEDIO GENERAL.....		19'0	17'6

(a) Solamente del 1876.

De este cuadro, por la aglomeración de datos, no podemos deducir claramente sino la confirmación de la mayor reincidencia en los hurtos, en los salteamientos, en la ociosidad y vagancia, y de que la reincidencia es menos frecuente en los homicidas, especialmente en los condenados por los Tribunales y en los delitos contra la Administración pública, el culto, el comercio, que dependen frecuentemente del impulso de la ocasión.

Un estudio más exacto y seguro se puede hacer con las estadísticas francesas, de las cuales en el último quinquenio se obtienen los resultados siguientes: